



C I R C U L A R CSJATC20-132

Fecha: 23 de junio de 2020

Para: **SERVIDORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO QUE INSTITUCIONALMENTE TIENEN O SE LES DELEGA LA FIRMA DE DOCUMENTOS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: **“CIRCULAR PCSJC20-19 DE 2020 APLICATIVO WEB DE FIRMA ELECTRÓNICA.”**

De manera atenta se remite la circular PCSJC20-19, suscrita por los Dres. Diana Remolina Botía, Presidente y José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo del Consejo Superior de la judicatura, mediante el cual comunican la disposición institucional del **aplicativo Web de firma electrónica de la Rama judicial en su primera versión de firma individual.**

En la misma, aparte de otras observaciones, señalan que el aplicativo y sus cuentas de usuario es administrado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ. Desarrollador de la solución.

De igual forma, como primera fase de implementación, la Unidad de Informática realizará una creación masiva de usuarios de firma electrónica a los principales servidores de la Rama Judicial con condición de firmante institucional que tengan cuenta de correo electrónico institucional activa de su titularidad. Para esto, los servidores que cumplan con dichas condiciones, recibirán desde la cuenta [soportefirmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportefirmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co) el usuario y contraseña para el acceso al aplicativo de firma electrónica.

Agradezco tomar atenta nota de las indicaciones para la utilización de esta importante herramienta tecnológica, como componente para garantizar la prestación del servicio judicial durante el periodo de la emergencia.

Se anexan los documentos: *Manual de Usuario y Procedimiento por Flujograma, solicitud, modificación e inactivación de usuarios para al Aplicativo de firma electrónica.*

Cordialmente,

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Presidenta

OLRD/LMC

Sala N° 23